

Vicedirección

COMPETENCIAS:

Las competencias de la vicedirección del centro son las establecidas en el artículo 75 del Decreto del ROC.

En relación con el funcionamiento del Instituto y de forma directa se ocupará también gran parte de las tareas desarrolladas en cursos anteriores por la figura del administrador, por delegación de la secretaría.

Desarrollará las siguientes tareas:

1. Promover e impulsar las relaciones del instituto con las Instituciones de su entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios educativos de la zona.
2. Ser la directiva de referencia para el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares de carácter general y proyectos de orientación e inserción laboral.
3. Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización. Constituir e impulsar la Junta de Delegados
4. Realizar la gestión económica del centro, sin perjuicio de las atribuciones de la directora y del Consejo Escolar.
5. Formular, junto a la directora, el anteproyecto de presupuesto del centro y elaborar la justificación de cuentas.
6. Tramitar los gastos autorizados por el director y efectuar los pagos. Las jefaturas de departamento deben acudir a la vicedirectora para tramitar pagos y justificar gastos.
7. Ser la responsable del mantenimiento y cuidado de las instalaciones y enseres del centro.
8. Realizar las compras del material general del centro y supervisar las de los departamentos.
9. Revisar junto con el director del centro, los presupuestos presentados por las jefaturas de departamento y controlar el gasto realizado por estos.
10. Ser la directiva de referencia en los Programas Internacionales. (Erasmus+), Aldea, Forma Joven y Prácticum del MAES (Máster del Profesorado de Secundaria).

PERMANENCIA EN EL INSTITUTO:

Diurno: lunes, martes, jueves y viernes

Tarde: miércoles.

Lugar de referencia: Despacho de Dirección